



Ante el comportamiento epidemiológico del Covid 19: se amplía plazo de nombramiento de juntas directivas de organizaciones comunales por seis meses más

- *Decisión fue tomada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad a la luz de la ley 9866.*
- *Medida también responde a las disposiciones que, en esa materia, ha emitido el Ministerio de Salud para la prevención de la propagación de virus a nivel nacional.*
- *Dinadeco hace un llamado al movimiento comunal costarricense a ser precavidos y atender los lineamientos en procura con contener el aumento de casos y la saturación hospitalaria.*

En atención a lo dispuesto en la Ley N°9866, denominada “Autorización de prórroga en los nombramientos de juntas directivas y otros órganos en las organizaciones civiles, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19” y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud ante el comportamiento epidemiológico del Covid 19, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad autorizó prorrogar el nombramiento de las juntas directivas de las organizaciones de desarrollo comunales creadas al amparo de la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

Dicho órgano acordó aplicar la prórroga automática por otro plazo adicional hasta por un máximo de seis meses más, según consta en el acta de la sesión 041-2020 celebrada el día lunes 14 de diciembre el año en curso.

El director nacional de Dinadeco y director ejecutivo del Consejo, Franklin Corella Vargas, destacó que “la decisión fue tomada con el objetivo de brindarle tranquilidad y seguridad jurídica a las organizaciones de desarrollo, facultándolas para continuar sus procesos de toma de decisiones”.

“Debemos ser prudentes y entender que el país vive una situación extraordinaria y que todas estas medidas tienen como objetivo cuidar la salud de todos habitantes de nuestras comunidades. Los casos están aumentando a gran velocidad y se prevé un fin y principio de año complejo en el tanto no hagamos un alto en el camino y nos cuidemos los unos a los otros. Tenemos que ser responsables y esperar a que la situación epidemiológica mejore”, agregó el jerarca.



Dinadeco le recuerda a la dirigencia comunal que, en casos extraordinarios la organización comunal puede enviar una solicitud de autorización de convocatoria de asamblea general a la Dirección Nacional de Dinadeco, especificando la necesidad de realizar sesión, y dependiendo de cada caso, se emitirán las disposiciones que correspondan, ya sea para celebrar una asamblea presencial o una asamblea virtual.

Instamos al movimiento comunal costarricense a no bajar la guardia y seguir respetando las medidas de prevención contra el COVID-19 y a ser parte de este nuevo modelo de responsabilidad compartida.